

Fecha de venta

2 MAR. 1979

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXX</b>	Salta, 1 de marzo de 1979	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755</b>

<b>N.º 10.683</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R.) Governador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Tirada de 550 ejemplares Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.	<b>RENE JULIO DAVIDS</b> Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 536</b>
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. PABLO A. MÜLLER</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 14780</b>
Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 13 horas	<b>Dr. GASPAR J. SOLA</b> Ministro de Bienestar Social	<b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

### RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
- b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
- c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

**Ejemplares sueltos:**

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150):
- b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
- c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900).

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

**LICITACION PUBLICA**

Nº 33498 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 2/79 ..... Pág. 634

**EDICTO CITATORIO**

Nº 33454 — Margarita Fanny Juncosa de Martínez ..... 634  
 Nº 33412 — José Luis y Marcelo Oscar Cabada ..... 634  
 Nº 33411 — José Luis Cabada y José Manuel Vidal ..... 634  
 Nº 33397 — Andrés Mamerto Tapia ..... 634  
 Nº 33396 — Nicolasa Adelaida González de Falcone ..... 635  
 Nº 33395 — René López Pérez ..... 635

## Sección JUDICIAL

**SUCESORIOS**

Nº 33528 — Oscar Plácido Gigena ..... 635  
 Nº 33521 — Loreto Lauriano Caro ..... 635  
 Nº 33512 — Von Szczytnicki Belina Peters Emilia Kesslau Gronostay de ..... 635  
 Nº 33510 — Carlos Luis García Bes ..... 636  
 Nº 33509 — Nicasio Guaymás ..... 636  
 Nº 33508 — Julio Zenteno García ..... 636  
 Nº 33502 — María Elisa Pereyra de Márquez ..... 636  
 Nº 33496 — Concepción López ..... 636  
 Nº 33495 — Montero Ramón ..... 636

	Pág.
Nº 33494 — Carreño Juan José Rufo .....	636
Nº 33493 — Zapatero Bonifacio Alfredo .....	636
Nº 33492 — Ester Luisa Abraham de Nallar .....	636
Nº 33486 — Simón Villena .....	636
Nº 33485 — Claudio Elvecio Albornoz .....	636
Nº 33484 — Rubén Leonel Castillo .....	637
Nº 33483 — María Micaela Morales Vda. de López .....	637
Nº 33482 — Angel Mariano Marin y Gabriela Torres de Marin .....	637
Nº 33481 — Cecilio Arapa .....	637
Nº 33480 — Sevastían Ontiveros .....	637

**REMATE JUDICIAL**

Nº 33527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 47.571/78 .....	637
Nº 33526 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.883/78 .....	637
Nº 33525 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 37.389/77 .....	637
Nº 33524 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 52.572/76 .....	637
Nº 33523 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 48.776/78 .....	638
Nº 33522 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 41/78 .....	638
Nº 33517 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 66.189/78 .....	638
Nº 33516 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 6.111/78 .....	638
Nº 33515 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 66.374/78 .....	638
Nº 33507 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 48.044/78 .....	638
Nº 33466 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 48.265/78 .....	638

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 33519 — Rufino Guzmán y Basilio Alonso y/o herederos .....	639
Nº 33490 — Indalecio Macchi .....	639

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 33514 — Demetrio Pacheco .....	639
Nº 33505 — Jacinta Galián de Zapana .....	639

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 33497 — Rafael Ignacio Illescas .....	639
--	-----

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 33520 — Opargen S. A. ....	640
-------------------------------	-----

**AVISO COMERCIAL**

Nº 33531 — Catua S. A. ....	645
-----------------------------	-----

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 33529 — Saltur S. A. ....	645
Nº 33477 — Amado Batule - Almacén por Mayor y Menor .....	645

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 33530 — N.O.A. S.A., para el día 19-3-79 .....	646
Nº 33504 — Club Atlético Correos y Telecomunicaciones, para el día 9-3-79 .....	646
Nº 33501 — Mar-Hel S.A.C.J.F.J., para el día 17-3-79 .....	646

**RECAUDACIONES**

Nº 33532 — Del día 28-2-79 .....	646
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33498 F. Nº 4614

MUNICIPALIDAD DE ORAN

Licitación Pública Nº 2/79

Por pavimento 2 cuadras.

Apertura día 15 de marzo de 1979, hs. 12.

Precio Pliego: \$ 20.000.

Sergio O. Díaz

Director Dep. Hig. y Bromat.  
a/c. Secretaría de Gobierno

Imp. \$ 3.600.

e) 27-2 al 1-3-79

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33454 T. Nº 18770

Ref. Expte. Nº 34-86429/77 y Agr. 34-95149/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora MARGARITA FANNY JUNCOSA DE MARTINEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, una superficie de 28 has. 7938,2344 m2. del inmueble identificado como Fracción "N", catastro número 6026, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 15,12 ls/seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco por medio de un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 4640/59, Expediente Nº 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor Dpto R. A.G.A.S. E. O. y A.

Imp. \$ 25.000.

e) 23-2 al 8-3-79

O. P. Nº 33412 T. Nº 18738

Ref.: Expte. Nº 34-87445/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Luis y Marcelo Oscar Cabada tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 100 Has. de la propiedad denominada Lote "C" de Finca San Vicente o Las Lomitas, catastro Nº 2499, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña, con una dotación de 52,5 ls./seg. a derivar del Dique Gral. Belgrano, mediante bombeo, con bomba de 6 pulgadas, por cañería hasta una distan-

cia de 2.000 metros aproximadamente. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33411

T. Nº 18739

Ref.: Expte. Nº 34-87444/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que los señores José Luis Cabada y José Manuel Vidal, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 100,1426 has. de la propiedad denominada Lote "B" de la Finca San Vicente o Las Lomitas, catastro Nº 2498, ubicada en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 52,57 ls./seg. a derivar del Dique Gral. Belgrano, mediante bombeo, con bomba de 6 pulgadas, mediante cañerías hasta una longitud de 2.000 metros aproximadamente. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33397

S/C. Nº 1719

Ref.: Expte. Nº 14232/48 y Agr. 34-24376/71.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que el señor Andrés Mamerto Tapia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5000 Has. del inmueble catastro Nº 201, ubicado en Talapampa, Departamento La Viña, con una dotación de 1,31 l./seg. a derivar del río Guachipas —margen izquierda— mediante el ca-

nal principal y acequia comunera del Bajo de Talapampa. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S. E.O. y A.

Sin cargo e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33396 S/C. Nº 1718  
Ref.: Expte. Nº 34-73992/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que la señora Nicolasa Adelaida González de Falcone, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1.500 m<sup>2</sup>, del lote 10 a, Fracción D, catastro Nº 87431, parte integrante del fraccionamiento de Finca Santa Ana, ubicado en el Partido Velarde, Departamento Capital; con una dotación de 0,08 l./seg. a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante la acequia Limache. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 13670/58, Expediente 13471/A/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente

se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S. E.O y A.

Sin cargo e) 15-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33395 S/C. Nº 1717  
Ref.: Expte. Nº 34-93235/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b), del Código de Aguas, se hace saber que el señor René López Pérez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7159 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "F" de Finca Las Faldas o Virgen de las Nieves, catastro Nº 1776 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,375 l./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera o hijuela "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de febrero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor. Dpto. Riego A.G.A.S. E.O y A.

Sin cargo e) 15-2 al 1-3-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 33528 T. Nº 18825

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo del doctor Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PLACIDO GIGENA, Expte. Nº 55.137/78. Edictos por tres días. — Salta, 30 de noviembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 1 al 2-3-79

O. P. Nº 33521 T. Nº 18822

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de LORETO LAURIANO CARRO", Expte. Nº 48.191/78, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que hagan

valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. — Salta, 26 de febrero de 1979. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 1 al 5-3-79

O. P. Nº 33512 T. Nº 18814

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos: "VON SZCZYTNICKI BELINA PETERS EMILIA KESSLAU GRONOSTAY DE - Sucesorio", Expte. Nº 15.219/78, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Salta, 22 de febrero de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 28-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33510

T. Nº 18811

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nominación, en el juicio: "Sucesorio de CARLOS LUIS GARCIA BES", Expte. Nº 32.331/78, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 28-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33509

T. Nº 18812

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nominación, en Expte. Nº 32.405/78, Sucesorio de NICASIO GUAYMAS, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Publíquese por 3 días. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 28-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33508

T. Nº 18813

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nominación, en el Expte. 32.421/78, Sucesorio de JULIO CENTENO GARCIA, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. — Salta, 15 de febrero de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 28-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33502

T. Nº 18804

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días (30), comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Doña: MARIA ELISA PEREYRA DE MARQUEZ, Expte. Nº 14.282/78, publicándose edictos por el término de tres (3) días, en los diarios Boletín Oficial, El Intransigente o El Tribuno. Metán, 12 de diciembre de 1978. Dra. Estela Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33496

T. Nº 18796

El Juzgado Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría Dr. Marcelo E. Torres Galvez, cita a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION LOPEZ, Expte. Sucesorio Nº 48.208/78, por el término de 30 días. Publicaciones por tres (3) días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial. Salta, 21 de febrero de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 4.200.

e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33495

T. Nº 18795

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse,

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos: Sucesorio: MONTERO, RAMON. Expte. 14411/78, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del causante. Publíquese por tres días. Metán, 16 de febrero de 1979. Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33494

T. Nº 18797

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de CARREÑO, JUAN JOSE RUFO, Sucesorio, Expte. Nº 32.166/78, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez. Salta, 12 de febrero de 1979. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33493

T. Nº 19798

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaria a cargo del doctor Angel Adolfo Jerez, en los autos caratulados: ZAPATERO, BONIFACIO ALFREDO, Sucesorio, Expte. Nº 14.928/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de tres días. Salta, 19 de febrero de 1979. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 4.200.

e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33492

T. Nº 18799

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ester Luisa Abraham de Nallar (Expte. número 66600/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, diciembre 22 de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33486

S/C. Nº 1733

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de SIMON VILLENA (Expte. Nº 47.050/77), para que dentro del término de treinta días los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de febrero de 1979. Publicación: 3 días. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo

e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33485

S/C. Nº 1732

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de CLAUDIO ELVECIO ALBORNOZ (Expediente Nº 55.408/78), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de febrero de 1979. Publicación: 3 días. Dra. Stella M. Puoci de Comejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33484 S/C. Nº 1731

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RUBEN LEONEL CASTILLO, para que los hagan valer en el sucesorio (Expte. Nº 46.968/77), dentro de los 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de noviembre de 1978. Publicación: tres días. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33483 S/C. Nº 1730

El doctor Alberto López, Juez Interino, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de María Micaela Morales Vda. de López, Expte. Nº 45.576/76, a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de junio de 1978. Publicación: 10 días. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 27-2 al 12-3-79

O. P. Nº 33482 S/C. Nº 1729

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARIANO MARIN y GABRIELA TORRES DE MARIN, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 47.356/77, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de octubre de 1978. Publicación: 3 días. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33481 S/C. Nº 1728

El doctor Alberto López, Juez Interino, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores con derecho a la Sucesión de CECILIO ARAPA (Expte. 47.582/78), a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de julio de 1978. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 27-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33480 S/C. Nº 1727

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de SEVASTIAN ONTIVEROS (Expte. Nº 45.282/76) bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de mayo de 1978. Publicación: 10 días. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 27-2 al 12-3-79

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33527 T. Nº 18824

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de marzo de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ª Nom. C. y Com., en autos: Ejecutivo y

Emb. Prev. que se le sigue a López Leonardo y Carlos Luis Nallín, Expte. Nº 47.571/78 remataré con base de \$ 702.240, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble en calle Jujuy entre la esquina de ésta y el pasaje Bedoya y el Nº 1217 (casa en construcción), ciudad Salta, Capital, Sección E, Manzana 98 c, 99 b, Parcela 32 F. Registrada a folio 47-119, Libro 205, Asiento 1-6. Extensión: Frente: 14,46. C.Fte. 14,37. Cdo. SE.: 14,50 m. Cdo. NE.: 13,29 m. Plano: 5825. Superficie según mapa: 200,02 m2. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono Nº 17260. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley.

Imp. \$ 28.200 e) 1 al 8-3-79

O. P. Nº 33526 T. Nº 18826

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de marzo de 1979 a horas 17,45, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: Ejecutivo Mantella Juan vs. Galarza Oscar Hugo, Expte. Nº 38.883/78, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor sin marca y un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en color beige, extensibles. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 1 y 2-3-79

O. P. Nº 33525 T. Nº 18827

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de marzo de 1979 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: Ejecutivo, Expte. Nº 37.389/77, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Philco. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 1 y 2-3-79

O. P. Nº 33524 T. Nº 18828

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 1 de marzo de 1979 a horas 18 en mi escritorio de remates de calle J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, en Expediente Nº 52572/76, remataré sin base y dinero de contado: Un Televisor marca Stromberg Carlson, modelo A-vsc Nº 788.767 con su correspondiente mesita rodante; Una tostadora marca Keiton de tres parrillas; Un ventilador de pie marca Yelmo de tres velocidades. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 5.000 e) 1 y 2-3-79

O. P. Nº 33523 T. Nº 18829

**Por ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 5 de marzo de 1979 a horas 17,45, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Orocco Oscar, Expte. Nº 48.776/78, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Cronwell. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 1 y 2-3-79

O. P. Nº 33522 T. Nº 18831

**Por ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 2 de marzo de 1979 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 3, en autos: Ordinario, etc. Burgos Desiderio Miguel vs. Rivera Condori Miguel, Expediente Nº 41/78, remataré sin base: 12 cajas de azulejos decorados. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 1 y 2-3-79

O. P. Nº 33517 T. Nº 18818

**Por JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

**Tapices — Sin Base**

El 2 de marzo de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, tres chal de lana; tres tapices chicos y dos tapices medianos. Revisarlos de 17 a 21 horas en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani, en autos: "Fernández, Pedro Néstor vs. Macie, Silvia y/o Negocio El Chorote - Ejecutivo", Expediente Nº 66.189/78. El remate se efectuará dinero de contado, debiendo abonarse íntegramente el importe en el acto de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado.

Imp. \$ 7.500 e) 28-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33516 T. Nº 18819

**Por JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

**Un Televisor — Sin Base**

El 2 de marzo de 1979, a las 18 y 15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Feigin. Revisarlo en horario comercial en calle Jujuy Nº 258, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 6, Secretaria a cargo de la Dra. Argentina Fernández, en el juicio ejecutivo seguido contra Luis A. Artega, Expte. Nº 6.111/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea

declarado feriado. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 5.000 e) 28-2 al 1-3-79

O. P. Nº 33515 T. Nº 18817

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 2 de marzo de 1979, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Tonomac y un combinado marca Mundex, con cambiador automático. Revisarlos de 17 a 21 horas, en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaria a cargo de la Dra. Martha M. de Haddad, en autos: "Soria, Irma Estela del V. vs. Yanci de Lencina, Mirta Yolanda - Ejecutivo", Expte. Nº 66.374/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 7.500 e) 28-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33507 T. Nº 18809

**Por RICARDO GUDIÑO**  
JUDICIAL

**Inmueble ubicado en esta ciudad - Base \$ 720.672**

El día 2 de marzo de 1979, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Néstor Román Calvet, Secretaria a cargo del doctor Marcelo Torres Gálvez, en juicio que corre por Expediente Nº 48.044/78, remataré con base de \$ 720.672, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal de un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Carlos del Castillo Nº 823 con un frente de 10 metros por 30 metros corresponde a manzana 45 a, sección "L", parcela 20, matrícula 32.596. Título al libro 282, folio 176, asiento 2 de R. I. de la Capital. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión 5% de ley a cargo del comprador. Saldo a los cinco días de aprobado el remate. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 14.100 e) 28-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33466 T. Nº 18783

**Por ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 28 de febrero de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nom. C. y C. Secretaria Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza en Expte. Nº 48.265/78. Remataré con Base de \$ 13.120.800 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un Inmueble rural, Catastro Nº 1623, Dpto. de San Martín Finca Luna Muerta, antes denominada Las Conchas, Registrada a folio 425, Asien-

to 1 del Libro 48, de San Martín. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 28.200.

e) 23-2 al 2-3-79

### POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33519

T. Nº 18821

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "Guzmán, Rosario - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 53.149/77, cita a Rufino Guzmán y Basilio Alonso y/o herederos, para que dentro de treinta días, comparezcan hacer valer sus derechos sobre el inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, el inmueble consiste: Ubicado en el Dpto. de Chioana, Pcia. de Salta, con la siguiente extensión de 7.500 metros en su lado Norte, donde limita con propiedad hoy de Encarnación Flores; 7.500 metros en su lado Sud, donde limita con propiedad de Antonio y Feliciano Firme; 400 metros en su lado Este, limitando con propiedad de Agustín Guanuco, y al Oeste con las cumbres Alto Rivero o Abra de Rivero. Catastro Nº 229. — Salta, 27 de febrero de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 1 al 14-3-79

O. P. Nº 33490

T. Nº 18800

El doctor Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación en autos Cruz Alberto c/Macchi Indalecio - Posesión Veinteñal". Expte. Nº 55734 cita y emplaza por nueve días a partir de la última publicación del presente a Indalecio Macchi o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno sito en Villa San Lorenzo, Salta, Sup. 1343,30 mts.2, Catastro Nº 10791, inscripto en Cédula Parcelaria en Sección C; Manzana 6; Parcela 10, Villa San Lorenzo, Departamento Capital, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Dra. Stella Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 22 de febrero de 1979.

Imp. \$ 16.800.

e) 27-2 al 2-3-79

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33514

T. Nº 18816

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de nueve días a don DEMETRIO PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en causa 65.987/78, Salva, Ramón y Gutiérrez de Salva, Eulalia Julia - adopción plena del menor Víctor Osvaldo Pacheco, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de febrero de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 12.600

e) 28-2 al 12-3-79

O. P. Nº 33505

T. Nº 18805

En los autos caratulados: "Zapana, Fermín c/ Galián, Jacinta - Ordinario Divorcio", Expediente Nº 55.518/78, que se tramitan por ante el juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., el Secretario del mismo ha ordenado que se cite a doña Jacinta Galián de Zapana, para que en el término de dos días comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Fdo. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Publicar dos días. — Salta, 12 de febrero de 1979. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.800

e) 28-2 y 1-3-79

### EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 33497

F. Nº 4613

#### QUIEBRA

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Illescas, Rafael Ignacio - Quiebra solicitada por Dr. Néstor Michel David", Expte. Nº 32.232/78, por Secretaria Dra. Julieta Cesano Saman hace saber que con fecha 2 de febrero de 1979 ha dispuesto: 1. Declarar en Estado de Quiebra a Dn. Rafael Ignacio Illescas, argentino, casado, L. E. Nº 7.247.570. En consecuencia ha ordenado: c) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos. f) Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del radio de 25 cuadras del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en dependencias del mismo. Asimismo informa que se ha designado Síndico a la contadora pública nacional Inés F. Maragliano de Basso, con oficina en calle Mitre 274 (Galería Mitre), Local 30 de la ciudad de Salta. 2) Que se ha fijado plazo hasta el día 30 de abril de 1979 para que los acreedores presenten al síndico en el domicilio antes indicado y en el horario de 17 a 19 horas, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Concursos. 3) Que se ha dispuesto se haga entrega al Síndico de todos los bienes del fallido, libros de comercio, registraciones y demás documentación del mismo, dentro del plazo establecido por el artículo 296 de la Ley 19551. 4) Que se ha fijado el día 25 de junio de 1979 a horas 9 para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Publicación por cinco días. Publicación en Boletín Oficial sin cargo (art. 97 - Ley 19.551). Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Valor al cobro \$ 45.700.

e) 27-2 al 5-3-79

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 33520

T. Nº 18820

#### OPARGEN S. A.

PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TRES. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante mí HECTOR JUAN SAA, escribano adscrito al Registro número siete comparecen los señores JUAN CARLOS BERISSO, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y tres, nacido en día cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres, abogado, domiciliado en Avenida Corrientes trescientos veintisiete, Piso once, de la Ciudad de Buenos Aires, casado en primeras nupcias y CARIN ASTRID HUENERSDORFF DE KAPPELHOFF WULFF, alemana, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones doscientos cinco mil novecientos sesenta y cinco, de treinta y siete años de edad, ama de casa, domiciliada en calle Castex número tres mil seiscientos cincuenta y cinco, piso quinto, de la Ciudad de Buenos Aires, casada en primeras nupcias, ambos comparecientes personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; como así también de que la segunda concurre a este acto por derecho propio y el primero lo hace en el carácter de Presidente del Directorio de la firma "OPARGEN SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en calle Corrientes número veintisiete, piso décimo de la Ciudad de Buenos Aires acreditando su personería y habilidad con los siguientes instrumentos: a) estatutos sociales protocolizados en la escritura número mil cuatrocientos once de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres autorizada por el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Alberto Poulastrou, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número ochocientos noventa y seis, al folio diez del libro ochenta y dos, tomo "A"; reforma de estatutos según escritura número seiscientos cuarenta y ocho, de fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco, autorizada por el Escribano Agustín Lascano Pizarro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número tres mil ciento ochenta y cinco, del libro ochenta y cuatro, tomo "A" de estatutos de sociedades anónimas; escritura de reforma número ciento noventa y seis de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y seis, autorizada por el escribano Agustín Lascano Pizarro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número tres mil ciento ochenta y cinco, del libro ochenta y cuatro, tomo "A" de estatutos de sociedades anónimas nacionales; b) acta de asamblea en que se lo elige como miembro del Directorio, y acta de directorio de distribución de cargos del mismo; c) acta de directorio en que se lo faculta expresamente para este acto. Todos los instrumentos nombrados se agregan a la presente escritura. Y los compa-

recientes dicen: Que de común acuerdo han resuelto lo siguiente: PRIMERO: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "CHRISTIANA SOCIEDAD ANONIMA" cuyos estatutos aprobados por los constituyentes se transcriben al pie de la presente acta. La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta, estableciendo su sede social en calle Pueyrredón número trescientos ochenta y cuatro también de la Ciudad de Salta. Asimismo podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la Provincia, del país o del extranjero. SEGUNDO: Fijar el capital social en la suma de PESOS QUINCE MILLONES, formado por acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción de un valor nominal de cien pesos cada una. El capital social que se suscribe totalmente en este acto, es integrado en un veinticinco por ciento, en la siguiente proporción: la firma "Opargen Sociedad Anónima" suscribe catorce millones novecientos mil pesos e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de pesos tres millones setecientos veinticinco mil; y la señora Carin Astrid Huenersdorff de Kappelhoff-Wulff suscribe cien mil pesos e integra el veinticinco por ciento, o sea veinticinco mil pesos, o sea que la firma "Opargen Sociedad Anónima" es titular de ciento cuarenta y nueve mil acciones de valor nominal cien pesos cada una y la señora Carin Astrid Huenersdorff de Kappelhoff-Wulff es titular de mil acciones de igual valor nominal que totaliza el capital suscripto. TERCERO: Establecer en tres el número de directores titulares, resultando electas las siguientes personas: director presidente la señora Carin Astrid Huenersdorff de Kappelhoff-Wulff y como directores titulares el doctor Juan Carlos Berisso y el señor Juan Carlos Burgui, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos sesenta y un mil sesenta y siete, de cuarenta y seis años de edad, divorciado, domiciliado en Avenida Pueyrredón dos mil doscientos setenta y siete de la Capital Federal. Integran el órgano de fiscalización un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designándose como Síndico Titular al doctor Carlos Alfredo Mandry, argentino, de cuarenta y siete años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, abogado, domiciliado en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Adelheid Moser y como Síndico Suplente el doctor Jesús Oscar Fernández Pelayo, argentino, de cuarenta y tres años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve, casado con Teresita Barcos, domiciliado en Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal. Los miembros del órgano directivo durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará el Balance General que finaliza el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Síndico Titular y el Síndico Suplente durarán hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria, de conformidad a los estatutos CUARTO: En este acto se autoriza al señor Contador Pú-

blico Agustín López Cabada, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho, domiciliado en Pueyrredón trescientos ochenta y cuatro de esta Ciudad y al doctor Juan Carlos Berisso, para que realicen todos los actos o trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad hasta su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Se los faculta asimismo para aceptar las observaciones que formule dicha autoridad, inclusive en lo atinente a la denominación social y a ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la ley de sociedades comerciales. Quedan autorizados expresamente a firmar las escrituras públicas rectificativas o aclaratorias respectivas. Presentes en este acto los señores Síndicos Titular y Suplente, prestan conformidad a sus designaciones como tales. **ESTATUTOS DE "CHRISTIANA SOCIEDAD ANONIMA"** — **ARTICULO PRIMERO:** Denominación: Bajo la denominación de "Christiana Sociedad Anónima" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones adoptadas en el presente estatuto. **ARTICULO SEGUNDO:** Domicilio Legal: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Salta, todo ello sin perjuicio de las oficinas, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. **ARTICULO TERCERO:** Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO CUARTO:** Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la recuperación de tierras áridas, la forestación, la explotación agrícola-ganadera; como así también la industrialización y comercialización de lo producido por dichas actividades. La compraventa de inmuebles rurales con fines de explotación, arrendamiento, fraccionamiento y la administración de establecimientos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **ARTICULO QUINTO — CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Quince millones de pesos, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y un valor nominal de cien pesos cada una, las que se hallan totalmente suscriptas y se integran en dinero efectivo en la proporción del veinticinco por ciento; el saldo o sea el setenta y cinco por ciento será integrado en el plazo máximo de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, según las modalidades establecidas oportunamente por el Directorio. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los aumentos de capital deben ser elevados a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente. **ARTICULO SEXTO — CLASE DE ACCIONES:** Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho

a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO SEPTIMO — DERECHO DE PREFERENCIA:** Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial, en las condiciones establecidas por el artículo ciento noventa y siete de la ley de sociedades comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días, contados desde la publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de las publicaciones legales. **ARTICULO OCTAVO — ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. Los Directores deben depositar en calidad de garantía la suma de mil pesos en dinero efectivo, que quedará guardada en la caja de la sociedad hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. El Directorio tiene todas las facultades para Administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio individualmente, o a dos Directores en forma conjunta. **ARTICULO NOVENO — FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. **ARTICULO DECIMO — ASAMBLEAS:** Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil

quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO — EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a Fondos de reservas facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO — DISOLUCION:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en la ley de sociedades comerciales. La disolución de la sociedad no surtirá efectos respecto de terceros, hasta tanto no se inscriba previa publicación en su caso. Los directores o administradores de la sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptarse las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto de terceros y accionistas sin perjuicio de las responsabilidades de éstos. **ARTICULO DECIMO TERCERO — LIQUIDACION:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo décimo primero. En consecuencia, los comparecientes dan por constituida a "CHRISTIANA SOCIEDAD ANONIMA", aprobados sus estatutos, emitidas las acciones, su suscripción e integración en la forma referida precedentemente, designando su primer directorio y síndicos. En este acto se deja

constancia que la comparecencia del señor Juan Carlos Burgui lo es al solo efecto de integrar el Directorio y no como accionista. **PODER ESPECIAL:** Los constituyentes de la sociedad otorgan poder especial a favor del contador público Agustín Luis López Cabada, para que en nombre de los otorgantes y de la sociedad retire los fondos depositados oportunamente a la orden del señor Juez de Comercio con motivo de la integración del capital a cuyo efecto firmará todas las constancias e instrumentos que se le requieran, pudiendo endosar el instrumento de reintegro de esos fondos y darles el destino que por separado se le instruirá. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes y los síndicos y el señor Juan Carlos Burgui en señal de aceptación, por ante mí que doy fe. Queda redactada la presente escritura en seis sellados notariales de la siguiente numeración: cincuenta y cinco mil trescientos setenta y seis; cincuenta y cinco mil trescientos setenta y siete; cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho; cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve; cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y el presente cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y uno. Sigue a la escritura matriz que con el número anterior termina al folio número mil quinientos ochenta y tres. Juan Carlos Berisso, Carin Astrid Huenersdorff de Kappelhoff Wulff, Carlos Alfredo Mandry, Jesús Oscar Fernández Pelayo, Juan Carlos Burgui, Héctor Juan Saá. Hay un sello. Concuera con su matriz, doy fe. Para los interesados, expido este primer testimonio que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Certifico: Que las seis copias que anteceden y que llevan mi firma y sello son fiel reproducción de sus originales que he tenido a la vista, doy fe. Salta, 2 de junio de 1978. Héctor Juan Saá, Escribano Público.

**PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y SEIS.** — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Héctor Juan Saá, escribano adscripto al Registro número siete, comparece el señor **AGUSTIN LOPEZ CABADA**, argentino, casado, vecino de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurre a este acto en virtud de la autorización que le fuera conferida en el artículo cuarto del Acta Constitutiva de la firma **Christiana Sociedad Anónima**, otorgada en escritura pública número quinientos tres de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, autorizada por el suscripto escribano; y dice: Que por escritura número quinientos veinticinco de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete, autorizada por el suscripto escribano, se han modificado los artículos séptimo y décimo de los Estatutos Sociales de la mencionada firma, y por escritura número cincuenta de fecha diecisiete de marzo del presente año, autorizada también por el suscripto escribano, se ha modificado el artículo segundo del Acta Constitutiva, y el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la firma **Christiana Sociedad Anónima**. Que a fin de dar cumplimiento a la Resolución General número veintitrés de Inspección General

de Personas Jurídicas, solicita del suscripto escribano se transcriba íntegramente el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, con las modificaciones realizadas, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "PRIMERO: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "CHRISTIANA SOCIEDAD ANONIMA" cuyos estatutos aprobados por los constituyentes se transcriben al pie de la presente acta. La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Salta, estableciendo su sede social en calle Pueyrredón número trescientos ochenta y cuatro, también de la ciudad de Salta. Asimismo podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la Provincia, del país o del extranjero. SEGUNDO: Fijar el capital social en la suma de pesos Tres millones, formado por acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de Cien pesos cada una. El capital social que se describe totalmente en este acto, es integrado en un veinticinco por ciento en la siguiente proporción: la firma "Opargen Sociedad Anónima" suscribe Dos millones novecientos ochenta mil pesos, e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de Setecientos cuarenta y cinco mil pesos, y la Sra. Carin Astrid Huenersdorff de Kappelhoff Wulff suscribe la suma de Veinte mil pesos, e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de Cinco mil pesos; o sea que la firma Opargen Sociedad Anónima es titular de veintinueve mil ochocientas acciones de valor nominal Cien pesos cada una; y la señora Carin Astrid Huenersdorff de Kappelhoff Wulff es titular de doscientas acciones de valor nominal Cien pesos cada una, que totaliza el capital suscripto. TERCERO: Establecer en tres el número de directores titulares, resultando electas las siguientes personas: director presidente, la señora Carin Astrid Huenersdorff de Kappelhoff Wulff, y como directores titulares el doctor Juan Carlos Berisso y el señor Juan Carlos Burgui, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos sesenta y un mil sesenta y siete, de cuarenta y seis años de edad, divorciado, domiciliado en Avenida Pueyrredón dos mil doscientos setenta y siete de la Capital Federal. Integran el órgano de fiscalización un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designándose como Síndico Titular al doctor Carlos Alfredo Mandry, argentino, de cuarenta y siete años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal, dos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, abogado, domiciliado en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con doña Adelheid Moser y como Síndico Suplente el doctor Jesús Oscar Fernández Pelayo, argentino, de cuarenta y tres años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal, cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y nueve, casado con Teresita Barcos, domiciliado en Virrey del Pino mil ochocientos cuarenta y ocho, de la Capital Federal. Los miembros del órgano directivo durarán en sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará el Balance General que finaliza el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El Síndico Titular y el Síndico Suplente durarán hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria, de conformidad a los estatutos. CUARTO: En este acto se autoriza al señor Con-

tador Público Agustín López Cabada, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho, domiciliado en Pueyrredón trescientos ochenta y cuatro de esta ciudad, y al doctor Juan Carlos Berisso, para que realicen todos los actos o trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad hasta su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Se los faculta asimismo para aceptar las observaciones que formule dicha autoridad inclusive a lo atinente a la denominación social y a ejercer en su caso el recurso que le otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la ley de sociedades comerciales. Quedan autorizados expresamente a firmar las escrituras públicas rectificativas o aclaratorias respectivas. Presentes en este acto los señores Síndicos Titular y Suplente, prestan conformidad a sus designaciones como tales. Estatutos de "CHRISTIANA SOCIEDAD ANONIMA". ARTICULO PRIMERO — DENOMINACION: Bajo la denominación de "Christiana Sociedad Anónima" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones adoptadas en el presente estatuto. ARTICULO SEGUNDO — DOMICILIO LEGAL: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, todo ello sin perjuicio de las oficinas, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. ARTICULO TERCERO — DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO CUARTO — OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la recuperación de tierras áridas, la forestación, la explotación agrícola-ganadera; como así también la industrialización y comercialización de lo producido por dichas actividades, la compraventa de inmuebles rurales con fines de explotación, arrendamiento, fraccionamiento y la administración de establecimientos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. ARTICULO QUINTO — CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Tres millones, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción de un valor nominal de Cien pesos cada acción, las que se hallan totalmente suscriptas y se integran en dinero efectivo en la proporción del veinticinco por ciento; el saldo o sea el setenta y cinco por ciento, será integrado en el plazo máximo de dos años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, según las modalidades establecidas oportunamente por el Directorio. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Los aumentos deben ser elevados a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos correspondiente. ARTICULO SEXTO — CLASE DE ACCIONES: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o prefe-

ridas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **ARTICULO SEPTIMO — DERECHO DE PREFERENCIA:** Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial, en las condiciones establecidas por el artículo ciento noventa y siete de la ley de sociedades comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de las publicaciones legales, además de lo prescripto en el artículo ciento noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **ARTICULO OCTAVO — ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Los Directores deben depositar en calidad de garantía la suma de mil pesos en dinero efectivo, que quedará guardada en la caja de la sociedad hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sexenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio individualmente, o a dos Directores en forma conjunta. **ARTICULO NOVENO — FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término. **ARTICULO DECIMO — ASAMBLEAS:** Toda Asamblea debe ser citada en primera convocatoria en la forma establecida por

el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La Asamblea en segunda convocatoria por fracaso de la primera, ha de celebrarse dentro de los treinta días siguientes, debiendo efectuarse en ambos casos la publicación que correspondiere. Cada acción ordinaria suscripta confiere el derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribirse el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO — EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional en las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa, o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO — DISOLUCION:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en la ley de sociedades comerciales. La disolución de la sociedad no surtirá efecto respecto de terceros hasta tanto no se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores o administradores de la sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptarse las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto de terceros y accionistas sin perjuicio de las responsabilidades de éstos. **ARTICULO DECIMO CUARTO — LIQUIDACION:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo "décimo primero". Es copia fiel, doy fe. Leída que le fue el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en cinco sellos notariales números seiscientos dieciséis mil ciento

veintidós; seiscientos dieciséis mil ciento veintitrés; seiscientos dieciséis mil ciento veinticuatro; seiscientos dieciséis mil ciento veinticinco; y seiscientos dieciséis mil ciento veintiséis, sigue a la que con el número anterior termina al folio número trescientos cuarenta y cuatro. Agustín López Cabada. Héctor Juan Saá. Hay un sello. Concuerdia con su matriz, doy fe. Para el interesado, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Héctor Juan Saá, Escribano Público.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, Dr. Roberto D. Orozco, autorizo la publicación de la presente fotocopia en once fojas. Conste. Secretaría, 28 de febrero de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 98.472.

e) 1-3-79

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33531

T. Nº 18832

### CATUA SOCIEDAD ANONIMA

Catua Sociedad Anónima. Constitución: Escritura Pública Nº 282 de fecha: 1 de octubre de 1978 por ante la Escribana María Luisa Giménez. Socios: JUAN LORETO LIENDRO, empresario, de 33 años de edad, L. E. Nº 8.167.714, argentino, casado en primeras nupcias con María Enriqueta Zerpa, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 693 de Campo Quijano provincia de Salta; RICARDO MANUEL TAMER, agricultor, de 36 años de edad, L. E. Nº 7.263.678, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Nélica Saavedra, domiciliado en Finca El Prado, Estación Alvarado, Salta; JULIO OSCAR TAMER, comerciante, de 33 años de edad, L. E. número 8.173.484, argentino, soltero, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña Nº 176, Rosario de Lerma, provincia de Salta. Denominación: "Catua Sociedad Anónima". Domicilio: ciudad de Salta. Sede Social: Alberdi Nº 627, Salta. Objeto Social: Explotación y exploración de yacimientos de mineral metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación, como así también el beneficio de los mismos y sus moliendas iniciando su actividad en la industria extractiva y de tratamiento de tierras filtrantes y decolorantes. Duración: 99 años contados desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: el capital social queda fijado en la suma de \$ 10.000.000 (Diez millones de pesos) representado por dos mil acciones al portador de cinco (5) votos cada una, de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una que se suscribe totalmente y es integrado por cada uno de los accionistas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: el señor JUAN LORETO LIENDRO, suscribe un mil acciones de Cinco mil pesos cada una, o sea la suma de Cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de Un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.250.000); el señor RICARDO MANUEL TAMER, suscribe seiscientas acciones de Cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una, o sea la suma de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de Setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000); el señor JULIO OSCAR TAMER suscribe cuatrocientas acciones de Cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una,

o sea la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000). El saldo sin integrar del setenta y cinco por ciento (75%) o sea la suma de Siete millones quinientos mil pesos (\$ 7.500.000) será integrado por los suscriptores constituyentes en los montos que les corresponde a cada uno, cuando el directorio lo requiera, en un plazo no mayor de dos años. Administración. Está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: estará a cargo de un Síndico Titular y uno Suplente que durarán dos ejercicios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio. Designación del órgano Administrador y Fiscalizador: Presidente: Juan Loreto Liendro, Vicepresidente: Ricardo Manuel Tamer, Director Titular: Julio Oscar Tamer, Síndico Titular: C.P.N. Víctor Oscar Giménez, Síndico Suplente: C.P.N. Néstor del Rosario Giménez.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 28 de febrero de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 9.306.

e) 1-3-79

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 33529

T. Nº 18823

De conformidad a lo establecido por la Ley 11.867, se hace saber que Enriqueta Trautenberg de Dory, Edmunda María Florencia Juana Vera de Abaffy de Racioppi y Alejandro Agustín Humberto Juan María de Abaffy de Abafalva y Felsolehota, domiciliados en Belgrano 390, 3º, 10; Las Calas 90 y Casa 765, Barrio Intersindical de esta ciudad, respectivamente, transfieren a favor de "SALTUR S.A.", con domicilio en calle Caseros 525 de esta ciudad, el fondo de comercio consistente en Empresa de Viajes y Turismo denominado "Saltur", sito en este último domicilio indicado. Pasivo a cargo de la adquirente. Para oposiciones fijase el domicilio de la Escribana actuante: Ana María Sabbaga de Mercader, calle Urquiza 416, Salta, Salta, 28 de febrero de 1979.

Imp. \$ 6.000.

e) 1 al 7-3-79

O. P. Nº 33477

T. Nº 18793

A los fines de la Ley Nº 11.867 se hace saber que la señora LOLA SIVERO DE BATULE, L. C. Nº 1.257.060, con domicilio en calle Pellegrini Nº 645 de esta ciudad, transfiere a la constitución de una sociedad anónima el Fondo de Comercio constituido por el almacén por mayor y menor de su propiedad, ubicado en calle Pellegrini Nº 645 de la ciudad de Salta, constituida por Instalaciones, Muebles y Útiles, Mercaderías, Derechos al Nombre, Clientela, y demás derechos derivados de la propiedad comercial constitutiva del Fondo en cuestión, fijándose como precio de la transferencia la suma de \$ 24.374.964 (Veinticuatro millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos) de conformidad al inventario general practicado al 23 de

Enero de 1979 que firmado por Contador Público forma parte de la presente.

Se deja aclarado que el mencionado almacén era conocido con los nombres de "Amado Batule Almacén por Mayor y Menor" y "Sucesión de Amado Batule - Almacén por Mayor y Menor".

Se fija como domicilio para oposiciones: Estudio Técnico contable, ubicado en calle San Luis Nº 514 de la ciudad de Salta.

Publíquese por 5 (cinco) días

**Lola S. de Batule**

Certifico que la firma que antecede es auténtica de doña Lola Sivero de Batule (L. C. número 1.257.060), la que ha sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 4, Folio 466, Acta 2793, doy fe. — Salta, febrero de 1979.

Imp. \$ 6.000

e) 26-2 al 2-3-79

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 33530

T. Nº 18830

**N.O.A. Sociedad Anónima  
Convocatoria a Asamblea  
General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Accionistas de N.O.A. S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de marzo de 1979, a horas 18, en el local social de calle Mitre Nº 270 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Nombramiento del Secretario de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31-12-78.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742.
- 4º Elección de Directores y Síndicos.
- 5º Designación de tres accionistas, para que dos de ellos firmen el Acta de Asamblea.

#### El Directorio

Salta, 27 de febrero de 1979

Imp. \$ 10.500.

e) 1 al 5-3-79

O. P. Nº 33504

T. Nº 18807

**Club Atlético Correos y Telecomunicaciones**

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Club Atlético Correos y Telecomunicaciones, convoca nuevamente a sus asociados, en su sede social sita en calle Urquiza Nº 945 de la ciudad de Salta, para el día 9 de marzo venidero a horas 21, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Unificación con el "Club Atlético Joaquín Castellanos".
- 3º Autorización para la venta y/o permuta de la propiedad inmueble (Sede social).
- 4º Designar dos socios para suscribir el Acta.

**Oscar Daniel Fadell**  
Secretario

**Dr. Luis Gómez**  
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 28-2 al 2-3-79

O. P. Nº 33501

T. Nº 18803

**MAR-HEL S.A.C.I.F.I.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de marzo de 1979 a las 9 horas, en el local social, calle Alvarado Nº 2047 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico Titular, correspondiente al 19º Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1978.
- 3º Honorarios del Directorio y Síndico.
- 4º Actualización de la revaluación del Activo Fijo, según la Ley 19.742.
- 5º Aumento de Capital.
- 6º Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el Acta de la Asamblea.

Salta, 16 de febrero de 1979

Imp. \$ 17.500.

e) 27-2 al 5-3-79

### RECAUDACIONES

O. P. Nº 33532

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 5.442.473
Recaudación del día 28-2-79	\$ 236.778
<b>Total</b>	<b>\$ 5.679.251</b>